

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exce. cuando, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista La instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad U. G. T. de Tauste (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de febrero de 1933.

Marcelino Domingo.
 Señor Director general de Reforma Agraria.

(Gaceta 18 febrero 1933).

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 enero de 1932, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 6 de marzo de 1930, declarado Ley

de la República en 16 de septiembre de 1931, y en atención a los resultados que arrojan los estudios de los datos cuya obtención prescribe la Orden de 30 de septiembre referido,

Este Ministerio ha acordado que, a partir del día 21 del mes de febrero corriente, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 18 de febrero de 1933.—Marcelino Domingo.

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 20 febrero 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza Miguel Servet, de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para los cargos de Director y Vicedirector del mismo, con carácter interino, a los Catedráticos D. Cristóbal Pellejero Soteras y D.ª Pilar Díez Jiménez Castellanos, respectivamente, por lo que el primero de los nombrados percibirá 1.000 pesetas de indemnización anual, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 9.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de febrero de 1933.— P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 20 febrero 1933).

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Ordenanzas de exacciones provinciales.

ACLARACION

Habiéndose formulado alguna consulta sobre la aplicación de las Ordenanzas aprobadas por esta Comisión gestora, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de los corrientes, se hace constar, que las referidas Ordenanzas no se hallan vigentes, sino que están en período de reclamaciones, a los efectos del art. 15 en relación con los 8, 9 y 10 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 22 de febrero de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 1.095.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Sobre formación de recuentos de ganadería y apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería en régimen de amillaramiento.

Para la formación oportuna de los documentos que han de preceder y servir de base para la confección del repartimiento del año próximo, los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisión de evaluación de esta provincia, tendrán en cuenta lo que sigue:

Expedientes de recuento general de ganadería.

Estos documentos deben confeccionarse en el próximo mes de marzo, con vista de las reglas establecidas en el artículo 56 del Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, y presentarse, por duplicado, a esta oficina, antes del día 5 del mes siguiente, a los efectos de su aprobación y repercusión en los resúmenes de riqueza de los apéndices del mismo año.

Apéndices al amillaramiento.

La formación de estos documentos tiene que realizarse precisamente durante el mes de abril, con arreglo a los artículos 58 al 61 del citado Reglamento, y remitirse a esta Administración dentro de los plazos señalados en la R. O. de 22

de octubre de 1926, inserta en la *Gaceta* de 3 de noviembre siguiente.

En virtud de la expresada disposición, se admitirán las solicitudes de transmisión y cambio de dominio, hasta finar el mes de marzo; en el siguiente de abril, se formarán los apéndices, que estarán expuestos al público desde el día 1 al 15 de mayo, y las reclamaciones que se promuevan dentro de ese plazo, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes, en cuyo último día, lo más tarde, habrán de ser entregados los mencionados documentos en esta Administración de Rentas públicas.

Las variaciones que pueden acordarse en los apéndices se consignan en el artículo 48 del Reglamento, debiéndose hacer constar en todas las transmisiones de la primera parte del amillaramiento, la fecha y número de la carta de pago del impuesto de Derechos reales.

También se previene, que conforme lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 48 citado, y con aplicación de los 52, 53 y siguientes del mismo Reglamento, deberán incluirse, a efectos de tributación, los bienes de propios que hayan dado origen a expedientes por la Inspección, y que en todo o parte se hallen sin amillarar, clasificados y evaluados con arreglo a los tipos de la cartilla evaluatoria vigente y aumentos de los años 1922 y 1926.

Los apéndices de referencia deben remitirse por duplicado, y en ambos ha de estamparse, con la mayor claridad, el resumen correspondiente a cada una de sus partes y el general, señalando las diferencias que resulten en sus líquidos imponibles, y como quiera que todo ello, según se expresa al principio de esta circular, ha de servir de base para formar esta Administración el resumen de riqueza que ha de servir de base a su vez, a la formación del repartimiento del año próximo, y tiene que remitirse a la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, conforme dispone el artículo 63 del citado Reglamento, antes de primero de julio de cada año, no surtirán efecto ni podrán admitirse los apéndices que tengan entrada en esta oficina antes de finalizar el mes de mayo, sin perjuicio de exigir las responsabilidades reglamentarias por el incumplimiento de este servicio.

Y como los plazos señalados, tanto para los recuentos como para los apéndices, son suficientemente amplios, y relacionada, como queda expuesto, la tramitación local, provincial y central, no es posible conceder prórroga alguna, ya que implicaría un retraso general en la marcha de este importante servicio, por lo que espera esta Administración, que por los respectivos Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisión de evaluación, quedará cumplido el de referencia, dentro de los plazos inexcusablemente marcados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1933.— El Administrador de Rentas públicas, Agapito Velasco Pérez-Herrero.

SECCION QUINTA

Núm. 1.117.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
ciudad de Zaragoza.**

Hasta la hora de las trece del día 27 de los corrientes, se admiten proposiciones para contratar, mediante concursillo, el cubrimiento de 30 metros de la acequia del Parque, a su entrada por el camino de Cuarte, por el tipo de 4.275 pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, en cuya dependencia pueden presentarse ofertas extendidas en papel de la clase 6.^a y un sello municipal de 1,20 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición, por separado, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la fianza de 200 pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios.

Zaragoza, 21 de febrero de 1933.—El Alcalde,
Manuel Pérez Lizano.

* * *

Núm. 1.093.

Transcurrido el plazo concedido para reclamaciones contra el concurso que ha de celebrarse para adquisición de instrumental y material para las Salas de Operaciones y Cuarto de Cura, Consultas de Ginecología y Obstetricia, Especialidad de Vías Urinarias, Piel y Sífilis, Diagnóstico, Consultas de Oftalmología y Otorinología, y aparatos «Thermoflux Standard» y «Pantostax» de la nueva Casa de Beneficencia, y sin que se haya formulado ninguna de aquéllas, por el presente anuncio se abre concurso para la adjudicación del suministro del referido instrumental y material, con arreglo a la relación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal.

La apertura del pliego tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 20 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, ante el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Hasta la hora de las trece del día anterior podrán presentarse los pliegos en la referida Sección de Gobernación, debiendo los licitadores hacer un depósito provisional de 3.000 pesetas en los lugares determinados por la ley, fianza que el adjudicatario elevará a definitiva y por la cantidad de 6.000 pesetas.

El adjudicatario se obligará a dejar instalado y en condiciones de funcionamiento todo el material que comprende este concurso, en el plazo máximo de 30 días, a contar del que le sea notificada oficialmente la adjudicación, y el pago se hará por el Excmo. Ayuntamiento con las cantidades consignadas en sus presupuestos para esta atención y dentro de la vigencia de los mismos.

Podrá concurrirse a la licitación por medio de

poderes, que deberán ser bastanteados por los Letrados Asesores D. Enrique Isábal y D. Julián Alberto Cerezuela.

El pago de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario, en su caso, estableciéndose el debido prorrateo.

Constituyendo este anuncio un mere extracto del pliego de condiciones, hecho en uso de las facultades que confiere a la Corporación el artículo 7 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre Contratación municipal, las demás objeto de este concurso se hallan expuestas al público en la citada Sección de Gobernación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1933.—El Alcalde,
Manuel Pérez Lizano.

Modelo de proposición.

D., habitante en, calle de, con cédula personal corriente, se comprometo a suministrar el instrumental y material sanitario para las Salas de Operaciones y Cuarto de Cura, Consultas de Ginecología y Obstetricia, Especialidad de Vías Urinarias, Piel y Sífilis, Diagnóstico, Consultas de Oftalmología y Otorinología y Aparatos Thermoflux Standar y Pantostax, por el precio de, (en letra) con arreglo a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento y de las que se ha enterado y acepta el que suscribe

(Fecha y firma).

* * *

Transcurrido el plazo concedido para reclamaciones contra el concurso que ha de celebrarse para adquisición de aparatos y mobiliario para las Salas de Esterilización, Operaciones, Curas, Hospitalizados, Parturientas, Consultorio de Ginecología, Vías Urinarias, Otorinología y Oftalmología y Lámpara Zeiss, de la nueva Casa de Beneficencia y sin que se haya formulado ninguna de aquéllas, por el presente anuncio se abre concurso para la adjudicación del suministro del referido mobiliario y aparatos, con arreglo a la relación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal.

La apertura del pliego tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 20 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Hasta la hora de las trece del día anterior podrán presentarse los pliegos en la referida Sección de Gobernación, debiendo los licitadores hacer un depósito de 2.500 pesetas, como fianza provisional, en los lugares que determina la ley, fianza que el adjudicatario elevará a definitiva y por la cantidad de 5.000 pesetas.

El adjudicatario se obligará a dejar instalado y en condiciones de funcionamiento todo el material que comprende este anuncio, en el plazo máximo de 30 días, a contar del que le sea notificada oficialmente la adjudicación, y el pago se hará por el Excmo. Ayuntamiento con las cantidades consignadas en sus presupuestos

para esta atención y dentro de la vigencia de los mismos.

Podrá concurrirse a la licitación por medio de poderes, que deberán ser bastanteados por los Letrados Asesores D. Enrique Isábal y D. Julián Alberto Cerezuola.

El pago de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en su caso, estableciéndose el debido prorrateo.

Constituyendo este anuncio un mero extracto del pliego de condiciones, hecho en uso de las facultades que confiere a la Corporación el artículo 7 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre Contratación municipal, las demás objetos de este concurso se hallan expuestas al público en la citada Sección de Gobernación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1933.—El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

Modelo de proposición:

D., habitante en, calle de, con cédula personal corriente, se compromete a suministrar el mobiliario y aparatos sanitarios para las Salas de Esterilización, Operaciones, Curas, Hospitalizados, Parturientas, Consultorio de Ginecología, Vías Urinarias, Otorinolaringología y Oftalmología y Lámpara Zeiss, por el precio de (en letra) con arreglo a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento y de las que se ha enterado y acepta el que suscribe.

(Fecha y firma).

Transcurrido el plazo concedido para reclamaciones contra el concurso que ha de celebrarse para adquisición de material e instrumental para la Consulta de Odontología de la nueva Casa de Beneficencia, y sin que se haya formulado ninguna, por el presente anuncio se abre concurso para la adjudicación del suministro del referido material e instrumental, con arreglo a la relación aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal.

La apertura del pliego tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 20 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Hasta la hora de las trece del día anterior podrán presentarse los pliegos de condiciones en la referida Sección de Gobernación, debiendo los licitadores hacer un depósito provisional de 1.500 pesetas en los lugares determinados por la ley, fianza que el adjudicatario elevará a definitiva y por la cantidad de 3.000 pesetas.

El adjudicatario se obligará a dejar instalado y en condiciones de funcionamiento todo el material que comprende este concurso, en el plazo máximo de 30 días, a contar del que le sea notificada oficialmente la adjudicación, y el pago se hará por el Excmo. Ayuntamiento con las cantidades consignadas en sus presupuestos

para esta atención y dentro de la vigencia de los mismos.

Podrá concurrirse a la licitación por medio de poderes, que deberán ser bastanteados por los Letrados Asesores D. Enrique Isábal y don Julián Alberto Cerezuola.

El pago de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en su caso, estableciéndose el debido prorrateo.

Constituyendo este anuncio un mero extracto del pliego de condiciones, hecho en uso de las facultades que confiere a la Corporación el artículo 7 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre Contratación municipal, las demás objetos de este concurso se hallan expuestas al público en la citada Sección de Gobernación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1933.—El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

Modelo de proposición.

D, habitante en, calle de, con cédula personal corriente, se compromete a suministrar el material e instrumental sanitario necesario para la Consulta de Odontología de la Casa de Beneficencia, por el precio de (en letra) con arreglo a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento y de las que se ha enterado y acepta en todas sus partes el que suscribe.

(Fecha y firma).

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los locales designados para Colegios Electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este "Boletín Oficial", en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

MEZALLOCHA.— Sección única: Escuela nacional de niños.

SANTA CRUZ DE GRIO.— Sección única: Escuela de niños.

TORREHERMOSA.— Sección única: Escuela de niños.

TRASOBARES.— Sección única: Escuela de niños.

Núm. 1039.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo dispuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los juicios de revisión de los pueblos de la misma se verificarán, ante dicha Junta, en los días que se expresan a continuación, en los locales que la misma ocupa en el Cuartel de San Lázaro, Arrabal (Zaragoza).

Partido judicial de Sos del Rey Católico.

Abril día 1.º—Artieda, Bagüés, Biel, Castillacar, Escó, Fuencalderas, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Luesia, Malpica de Arba, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta y Salvatierra de Esca.

Idem día 3.—Sigüés, Sos del Rey Católico, Tiermas, Uecastillo, Undués de Lerda, Undués-Pintano y Urriés.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina.

Abril día 4.—Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, La Almunia de Doña Godina, Bárboles, Bardallur, Botorríta, Cabañas de Ebro, Calatorao y Figueuelas.

Idem día 5.—Chodes, Epila, Grisén, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón y La Muela.

Idem día 6.—Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Biela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

Partido judicial de Caspe.

Abril día 7.—Caspe y Chiprana.

Idem día 8.—Cinco Olivas, Escatrón, Fabara, Fayón y Maella.

Idem día 10.—Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

Partido judicial de Tarazona.

Abril día 11.—Alcalá de Moncayo, Añón, El Busto, Cunchillos, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituéñigo, Malón, Novallas, San Martín de Moncayo, Torrellas y Trasmoz.

Idem día 12.—Tarazona, Vera de Moncayo y Vierlas.

Partido judicial de Calatayud.

Abril día 13.—Alarba, Arándiga, Belmonte de Calatayud, Brea, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, El Frasco, Gotor e Illueca.

Idem día 15.—Inogés, Jarque, Maluenda, Marra, Mesones de Isuela, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera y Paracuellos de Jiloca.

Idem día 17.—Paracuellos de la Ribera, Puroy, Santa Cruz de Grío, Saviñán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil y Viver de la Sierra.

Partidos de Zaragoza.

Abril día 18.—Alfajarín, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, La Joyosa, Lecina, María de Huerva, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Sobraduel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrelén, Utebo, Villanueva de Gállego y Zuera.

Partido judicial de Pina.

Abril día 19.—Alborge, Alforque, La Almolda, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa y Monegrillo.

Idem día 20.—Mediana, Nuez de Ebro, Oseara, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villanueva de Ebro y la Zaída.

Abril día 21.—Ayuntamiento de Calatayud.

Partido judicial de Borja.

Abril día 22.—Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bulbunte y Bureta.

Idem día 24.—Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Luceni, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo de Aragón, Pujosa, Tabuena, Talamantes y Trasobares.

Partido judicial de Daroca.

Abril día 25.—Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruero, Cubel, Las Cuerlas, Daroca y Fombuena.

Idem día 26.—Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Retascón, Romanos, Ruesta, Santed, Torralba de los Frailes y Orcajo.

Idem día 27.—Torralvilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal del Huerva.

Partido judicial Belchite.

Mayo día 2.—Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Jaulín, Lagata y Plenas.

Idem día 3.—Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Valmadrid y Villar de los Navarros.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Mayo día 4.—Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Ejea de los Caballeros, Erla, Farasdués, El Frago, Layana, Luna, Murillo de Gállego y Pradilla de Ebro.

Idem día 5.—Orés, Las Pedrosas, Piedratjada, Puendeluna, Remolinos, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

Partido judicial de Ateca.

Mayo día 6.—Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza y Ateca.

Idem día 8.—Alconchel de Ariza, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas y Cervera de la Cañada.

Idem día 9.—Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Monreal de Ariza y Monterde.

Idem día 10.—Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, La Vilueña, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido judicial de Cariñena.

Mayo día 11.—Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba y Longares.

Idem día 12.—Herrera de los Navarros, Luesma, Mzalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva y Vistabella.

Secciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Mayo, día 13.— Audiencia.
 Idem día 15.— Azoque.
 Idem día 16.— Democracia.
 Idem día 17.— 2.º Afueras.
 Idem día 18.— La Seo.
 Idem día 19.— Pilar.
 Idem día 20 y 22.— 1.º Afueras.
 Idem día 23 y 24.— San Carlos.
 Idem 25, 26 y 27.— San Miguel.
 Junio 1, 2 y 3.— San Pablo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1933.— El Teniente Coronel, Juan Cremades.

Núm. 1.097.

Jurado Mixto del Trabajo Rural de la provincia de Zaragoza

Bases de trabajo para la limpieza de acequias que han de regir en los pueblos de Garrapinillos, Casetas y Pinseque.

Primera.—El jornal a devengar en la limpieza de acequias será de una peseta por hora trabajada, y de una veinticinco durante el tiempo en que el trabajo se realice dentro del agua.

Segunda.—Queda suprimido el trabajo a destajo.

Tercera.—La ida al tajo será de cuenta del patrono y el regreso del obrero o viceversa.

Cuarta.—La contratación del trabajo será libre, pero serán preferidos aquellos obreros que siendo vecinos de la localidad se dediquen sólo al trabajo agrícola.

Quinta.—Si el trabajo se suspendiese por fuerza mayor, se abonarán las horas trabajadas.

Sexta.—Estas bases tendrán un año de vigencia, a partir de su publicación en el diario oficial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que quien se crea perjudicado pueda interponer recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, en término de diez días.

Zaragoza, 20 de febrero de 1933.—El Presidente, Bernardo Aladrén.

Bases de trabajo para la limpieza de acequias de La Almunia de D.ª Godina.

Primera.—El jornal a devengar en la limpieza de acequias será de una peseta por hora trabajada.

Segunda.—Cuando el trabajo se realice dentro del agua se cobrará durante el tiempo que se permanezca en tal forma a razón de una veinticinco por hora trabajada.

Tercera.—Queda totalmente prohibido el trabajo a destajo.

Cuarta.—La contratación de obreros será libre, pero el Sindicato de Riegos dará preferencia a aquellas personas que vivan exclusivamente como obreros agrícolas y sean vecinos

de la localidad. De entre éstos el Sindicato de Riegos podrán elegir libremente.

Quinta.—Si el trabajo se interrumpiere por causa de fuerza mayor, se abonarán las horas trabajadas.

Sexta.—Estas bases tendrán un año de vigencia, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que quien se crea perjudicado pueda interponer recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, en término de diez días.

Zaragoza, 20 de febrero de 1933.—El Presidente, Bernardo Aladrén.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.114.— Villar de los Navarros

Elección de Vocales.

1.098.— Fuendejalón. — El 5 de marzo, día 10 a 12.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

1.113.— Pina de Ebro

Ordenanzas de exacciones.

1.099.— Ejea de los Caballeros

Padrón de cédulas personales.

1.101.— El Frasno

Presupuesto ordinario.

1.099.— Ejea de los Caballeros

Repartimiento general.

1.110.— Anento

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.102.— Azuara

Castejón de Valdejasa. N.º 1.113

No habiéndose presentado pliego ni proposición alguna para la subasta a que hace referencia el anuncio núm. 206, del B. O. núm. 12, de fecha 14 de enero próximo pasado, la Comisión

gestora ha acordado celebrar segunda subasta, en las mismas condiciones que las publicadas en el repetido B. O. de 14 de enero, señalando un plazo de veinte días, que terminará el ocho de marzo, a las trece, celebrándose al siguiente día la subasta, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a la hora de las once, siguiendo en ésta todo lo de la primera, en todos sus aspectos.

Castejón de Valdejasa, 16 de febrero de 1933.
El Presidente, José Murillo.

Daroca. N.º 1.109.

Las cuentas general del presupuesto municipal correspondiente al año 1932, la de caudales y derechos y la de Propiedades y derechos del Ayuntamiento así como la liquidación del presupuesto y la relación de acreedores y deudores, correspondientes todas al año 1932, se exponen al público, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los que en ello tengan interés y formular las reclamaciones pertinentes al Ayuntamiento.

Daroca, 21 de febrero de 1933.—El Alcalde, Jorge Gracia.

Sestrica. N.º 1.111.

D. José Gil Pinilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sestrica;

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente en averiguación del paradero y existencia de Manuel Ruiz Tierra, hermano del mozo Luis Ruiz Tierra, mozo del reemplazo de 1929, que tiene solicitada prórroga de 1.ª clase, cuyo paradero se ignora hace más de diez años.

Lo que se hace público en cumplimiento del del art. 293, en relación con el 276 del vigente Reglamento de Quintas.

Sestrica, 20 de febrero de 1933.—El Alcalde, José Gil.

Pina de Ebro. N.º 1.100.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones los mozos Vicente Escudero Híjar, hijo de Felipe y Rosa, y Eugenio Pallás Jener, de Teodoro y Romualda, del reemplazo, éste, de 1931, se les cita por el presente, para que el día 12 de marzo próximo, a las once de su mañana, puedan comparecer ante este Ayuntamiento, u otro si así les conviniere; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pina, 20 de febrero de 1933.—El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la

publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos; poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.073.

ESTRADERA GOMARA, Manuel; natural, según se cree, de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor, de unos 26 años, hijo de Domingo y de N., domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, en causa 1.098-1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar otras diligencias.

Núm. 1.025.

MADRUGA FRUTOS, María; de 39 años, natural de Pina de Esgueva (Valladolid), soltera, prostituta, que estuvo últimamente de pupila en la casa de lenocinio de Pilar Lacava Vicente, de Calatayud, hoy en ignorado paradero; y

LACAVA VICENTE, Flora; soltera, prostituta, y cuyo último domicilio fué en Calatayud, y hoy se ignora su paradero, a fin de que comparezcan dentro del término de diez días, ante el Juzgado de dicha ciudad, para recibir las declaraciones, como perjudicada la primera y como testigo la segunda, en la causa que instruyo con el número 111 del año 1932, seguida por robo contra Carlos Francisco Hernández Morales y Francisca Navarro Alonso.

Núm. 1.096.

VIVES ORTS, Santiago; natural de Belidor, de estado viudo, profesión jornalero, de 38 años, hijo de Vicente y de Vicenta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa núm. 370 de 1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.026.

Borja.

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez municipal, en funciones de primera instancia por vacante del propietario de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre exacción por la vía de apremio de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito Forestal de la provincia, a Bernardo Modrego y dos más, denunciados el día 20 de junio de 1932 por leñar en el monte Valdepuertas, del término municipal de Pomer, en el que se saca a pública primera subasta, por todo su valor, la finca embargada en el mismo, propiedad del mencionado denunciado, que a continuación se describe:

Una finca, de secano, en la partida denominada «María Calvo», de una yugada; que linda al norte Felipe Modrego, sur raso, este fincas de particulares y oeste raso; la cual ha sido tasada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La finca sale a subasta sin suplir, previamente, la titulación.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado para ello, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Borja a catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres. — Miguel Compáns. Licenciado, A. Bonafós.

Núm. 1.077.

Caspe.

EDICTO

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por D. Manuel y D. Tomás Millán Franc, para que se declare justificado a su favor, e inscriba en el Registro de la Propiedad, el dominio que alegan tener sobre fincas que se expresan a continuación, adquiridas por herencia intestada de su madre D.^{na} Cándida Franc Serrano, la que a su vez las adquirió de sus hermanos Balbina, Concepción y Miguel Franc Serrano.

En su virtud, se cita a los herederos de estas personas y a cuantas otras se crean con derecho a los bienes, o perjudicados con la inscripción que pretenden los hermanos D. Manuel y D. Tomás Millán Franc, para que comparezcan a reclamarlo en forma, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción primera en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar el ocho de agosto último.

Las fincas de que se trata, radicantes las doce primeras en el término de Nonaspe y la última en Mequinenza, son las siguientes:

1.^a Campo huerta, partida Debajo del Molino.

2.^a Campo con olivos, partida el Sot.

3.^a Una suerte, antes llamada Barranco, partida Planas del Piñeral.

4.^a Campo olivar, en la huerta, partida Cabo Alto de Matarraña.

5.^a Heredad, en la huerta de Matarraña, partida La Muria.

6.^a Campo secano, tierra blanca, olivar, partida Peñeta, conocido también por Encima del Molino.

7.^a Campo, en el monte, partida Mediana, olivar.

8.^a Huerto, tierra blanca, partida Peñeta, conocido por Encima del Molino.

9.^a Campo, en la huerta, tierra blanca, partida Algás.

10. Una masada, en la partida Planas del Piñeral.

11. Casa con su corral, calle de la Virgen, número 8 moderno.

12. Campo regadío, partida Debajo del Molino.

13. Campo, partida Val del Moro, con su mas y era, en Mequinenza.

Las fincas primera, segunda, tercera y décima, figuran inscritas a nombre de D.^{na} Balbina Franc Serrano; las cuarta, quinta, sexta y séptima, a nombre de D.^{na} Concepción Franc Serrano, y las restantes, a nombre de D. Miguel Franc Serrano.

Dado en la ciudad de Caspe a quince de febrero de mil novecientos treinta y tres. — Juan Llidó. — El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 1.001.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente de ejecución de sentencia del Jurado Mixto de Transportes de esta ciudad, requiero al patrono D. Emilio Fernández, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle Don Juan de Aragón, número 21, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día haga efectiva la cantidad de doscientas pesetas adeudadas al obrero Faustino Domeque, más las costas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al referido D. Emilio Fernández, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a quince de febrero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario Juan Villuendas.

Núm. 1.018.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en expediente para exacción de multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia con fecha 20 de mayo de 1930 por infracción del art. 34 del reglamento de Circulación urbana e interurbana a Antonio Ortega Sanz, ha acordado se requiera a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días haga efectiva la impuesta; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Santiago Calvo.

IMPRESA DEL HOSPICIO